

CERTIFICADO

| EXPEDIENTE N° | ÓRGANO COLEGIADO | FECHA DE LA SESIÓN |
|---------------|----------------------------|--------------------|
| 10582/2021 | La Junta de Gobierno Local | 11/11/2021 |

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 10582/2021. CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN O EVENTOS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA. BONOS DE COMERCIO II

| | |
|-----------|-------------------------------------------|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |
|-----------|-------------------------------------------|

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FOMENTO, COMERCIO Y PYMES.**I- ANTECEDENTES DE HECHO**

Visto que el avance exponencial de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el coronavirus COVID-19, sigue afectando gravemente a nuestro municipio y considerando que el impulso a la actividad económica y el apoyo a las empresas forma parte de los objetivos de esta Concejalía.

Considerando que existe dotación presupuestaria suficiente para hacer frente a una nueva convocatoria, vistas las bases elaboradas que se incluyen en este expediente y visto el informe favorable del departamento de intervención,

En virtud de la resolución de Alcaldía decreto nº0618/2021 de 5 de marzo de 2021, publicado en el BOPA nº55 de 23 de marzo de 2021, esta Concejalía Delegada por medio de la presente, se eleva la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las *BASES REGULADORAS DE LA SEGUNDA CAMPAÑA DE BONOS DE COMPRA TEULADA MORAIRA, PARA LA ACTIVACIÓN DEL CONSUMO EN EL COMERCIO LOCAL*, para su publicación en el BOP de Alicante, página web del Ajuntament de Teulada, y redes sociales para su máxima difusión en el municipio.



SEGUNDO.-Dar traslado a los departamentos de informática, comunicación, el SIT e intervención.

TERCERO.- Coordinar junto a los departamentos afectados la tramitación de las mencionadas ayudas.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDE-PRESIDENTE, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

